

## I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2485  
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2035 DE FECHA  
23.10.2009  
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA  
INDICA.

**REQUINOA**, 04 de Diciembre de 2009

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2035 de fecha 23.10.09 que autoriza Licitación Pública N° 3656-99-L109. Adjudica Servicios de un MEDICO VETERINARIO a la Srta. Tamara Núñez Civil, RUT N° 13.062.317-4, por un monto total de \$ 330.000 impuesto incluido, para la deparasitación de aves y bovinos que corresponden a 26 usuarios del programa PRODESAL, que se realizará en queda del mes de Octubre y Noviembre de 2009.

El Memo N° 1934 de fecha 23.11.2009, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2035 de fecha 23.10.2009, que autoriza licitación y adjudicación de los servicios., en lo siguiente.

Donde Dice "Que se realizará en lo que queda del mes de Octubre y Noviembre de 2009"

Debe Decir: "Que se realizará durante el transcurso del mes de Diciembre de 2009".

Los motivos de la solicitud se argumentan en lo siguiente:

- No se logró coordinar operativo con especialista debido a que disponía de tiempo para su realización los días sábados y el equipo técnico tenía compromisos de trabajo adquiridos con anterioridad.
- No se logró concretar la compra de la totalidad de los insumos necesarios para la realización del operativo, solicitado por la veterinaria.

Solicita autorizar contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Tamara Natalia Nuñez Civit, Médico Veterinario, RUT 13.062.317-4, por prestación de servicios adjudicada según orden de compra N° 524634-109-SE09, resultado del proceso de licitación N° 3656-99-L109, quien realizará "Visitas en terreno y realización de operativo veterinario de desparasitación y atención de emergencias veterinarias a 26 usuarios de los grupos Avicultores y Bovinos del programa PRODESAL.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009".

### VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**MODIFICASE** Decreto Alcaldicio N° 2035 de fecha 23.10.2009 en lo siguiente:

**Donde Dice** "Que se realizará en lo que queda del mes de Octubre y Noviembre de 2009"

**Debe Decir:** "Que se realizará durante el transcurso del mes de Diciembre de 2009".

APRUEBASE contrato de fecha 23.11.2009, suscrito entre la Sra. Tamara Natalia Nuñez Civit, Médico Veterinario, RUT 13.062.317-4, domiciliada en Plaza el Portal 901, Barrio Plazas del Campo, comuna de Machalí, por prestación de servicios adjudicada según orden de compra N° 524634-109-SE09, resultado del proceso de licitación N° 3656-99-L109, quien realizará "Visitas en terreno y realización de operativo veterinario de desparasitación y atención de emergencias veterinarias a 26 usuarios de los grupos Avicultores y Bovinos del programa PRODESAL, durante el mes de Diciembre de 2009, por un monto total de \$ 330.000 impuesto incluido.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 21.04.004.001.001 "Prestación de Servicios Comunitarios, profesionales de apoyo" Programa de Desarrollo LOCAL PRODESAL y gírese a la cuenta corriente de fondos generales N° 385-0-900708-7 del Banco del Estado de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Secpla (1)

Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**